



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 561 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

27 SEP 2024

VISTOS: El Informe N°625-2024/GRP-402000-402100 de fecha 26 de septiembre del 2024, el Proveído de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba inserto en el Informe N°862-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 20 de setiembre de 2024, Informe N°2997-2024/402000-402400-402420 de fecha 17 de setiembre de 2024, Informe N°136-2024/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 16 de setiembre de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°512-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12 de setiembre de 2024, Contrato N°029-2022/GOB.REG.PIURA - GSRMH-G – fecha 21 de octubre de 2022, Contrato N°024-2022/GRP-GSRMH-G – fecha 12 de octubre de 2022,y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de octubre de 2022, se suscribió el **Contrato N°024-2022/GRP-GSRMH-G – ejecución de la Obra denominada: “REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL PI- 124 TRAMO: YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EMP RUTA PI-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO- PROVINCIA DE MORROPON- PIURA”**, por el monto de S/ 14'865,910.23, (Catorce Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Diez con 23/100, plazo de ejecución de 300 días calendarios.

Que, con fecha 21 de octubre de 2022 se suscribió el **Contrato N°029-2022/GOB.REG.PIURA - GSRMH-G – Servicio de Consultaría para Supervisión y Liquidación de la Obra: “Rehabilitación del Camino Departamental PI-124 Tramo: Yamango, Pagay, Jarape, Choco, Emp, Ruta PI-801 (CAJAS) del Distrito de Yamango- Provincia de Morropón- Piura”**, por el monto de S/ 432,016.96 (Cuatrocientos Treinta y Dos y Mil Dieciséis con 96/100 soles);

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°512-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12 de setiembre de 2024**, donde Resuelve lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO. – FORMALIZAR la Suspensión del Plazo N°04 de la ejecución de la Obra: “REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA” con Código Único ARCC 6935, **a partir del 01 de julio del 2024**, conforme al Acta de Suspensión N°04 del Plazo Contractual vigente de Ejecución de la Obra, de fecha 05 de julio del 2024, suscrito por el Director Sub Regional de Infraestructura, Sub Director de la División de Obras, Representante Común del CONSORCIO VIAL YAMANGO, Residente de Obra, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR GB y por el Jefe de Supervisión de Obra. Teniéndose en consideración los acuerdos arribados en la precitada Acta de Suspensión. A tenor de lo dispuesto en el inciso 74.1 del artículo 74 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO – FORMALIZAR el Levantamiento de la Suspensión del Plazo N° 04 de la ejecución de la Obra: “REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA” con Código Único ARCC 6935, **a partir del 19 de julio del 2024**, conforme al Acta de Levantamiento de la Suspensión N°04 del Plazo Contractual Vigente de Ejecución de la Obra, de fecha 19 de julio del 2024, suscrito por el Director Sub Regional de Infraestructura, Sub Director de la División de Obras, Representante Común del CONSORCIO VIAL YAMANGO, Residente de Obra, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR GB y por el Jefe de Supervisión. Teniéndose en consideración los acuerdos arribados en la precitada Acta de





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 561 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
 Chulucanas, **27 SEP 2024**

Levantamiento de la Suspensión de Plazo. A tenor de lo dispuesto en el inciso 74.3 del artículo 74 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – FORMALIZAR la Suspensión del Plazo N° 04 del Servicio de Supervisión de la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único ARCC 6935, **a partir del 01 de julio del 2024**, conforme al Acta de Suspensión N°04 del Plazo Contractual vigente de Ejecución de la Obra, de fecha 05 de julio del 2024. A tenor de lo dispuesto en el inciso 74.6 del artículo 74 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO – FORMALIZAR el Levantamiento de la Suspensión del Plazo N° 04 del Servicio de Supervisión de la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único ARCC 6935, **a partir del 19 de julio del 2024**, conforme al Acta de Levantamiento de la Suspensión N°04 del Plazo Contractual Vigente de Ejecución de la Obra, de fecha 19 de julio del 2024. A tenor de lo dispuesto en el inciso 74.6 del artículo 74 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y argumentos expuestos en la presente resolución.(...)"

Que, con **Informe N°136-2024/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 16 de setiembre de 2024**, el Coordinador de Obra al Sub Director de la División de Obras, comunica lo siguiente:
 "Que la **RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 512-2024/GRP-GSRMH-G de fecha 12/09/2024**, indico en su artículo primero: formalizar la Suspensión de Plazo N°04 de ejecución de la obra del rubro asunto del 01/07/2024 al 18/07/2024, la misma que fue aprobada a través del Acta de Suspensión N°04 del plazo de ejecución de obra, suscrita por la Entidad, Contratista y Supervisión; mientras que en su artículo segundo indico: formalizar el Levantamiento de la Suspensión de Plazo N°04 de ejecución de la obra del rubro asunto a partir del día 19/07/2024, la misma que fue aprobada a través del Acta de Levantamiento de la Suspensión N° 04 del plazo de ejecución de obra, suscrita por la Entidad, Contratista y Supervisión.

La resolución indicada en la referencia, muestra un cuadro donde se detallan los actos normativos suscitados, relacionados con el plazo de la obra del rubro asunto; no precisando las fechas de dichos actos que conllevan a mencionar la fecha de término de obra.

Respecto a lo indicado en el párrafo precedente, el suscrito muestra en el cuadro adjunto al presente informe, la secuencia de los actos suscitados relacionados con el plazo de la obra del rubro asunto; en el cual se concluye que la fecha de término es el 21/09/2024.

Por lo expuesto, solicito a su despacho coordinar con la oficina de Asesoría Legal, si es necesario emitir una resolución donde se indique de acuerdo a los hechos suscitados sobre el plazo de





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 561-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 27 SEP 2024

ejecución de la obra del rubro, que la fecha de término del plazo contractual vigente de la misma es el día 21/09/2024.

Es lo que informo a usted, para su pronunciamiento a lo informado y solicitado por el suscrito, sobre la fecha de culminación de la obra contratada; indicando que el acta de suspensión 04 del plazo de ejecución y el acta de levantamiento de la suspensión 04 del plazo de ejecución, fueron tramitadas tardíamente a la Oficina de Legal"; donde adjunta el siguiente detalle:

SECUENCIA DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO PI-124:

YAMANGO - PAGAY - JARAPE - CHOCO / EMP. RUTA PI-801 (CAJAS) - DISTRITO YAMANGO - PROVINCIA MORROPON - PIURA"

NOTA - EL PLAZO CONTRATADO FUE DE 300 DIAS CALENDARIOS, Y SOLAMENTE SE APROBO LA AMPLIACION DE PLAZO N° 05 POR RETRASO JUSTIFICADO, POR 31 DIAS CALENDARIOS, HACIENDO UN TOTAL DE 331 DIAS CALENDARIOS DE PLAZO CONTRACTUAL VIGENTE.

DESCRIPCION	DOCUMENTO	FECHA	PLAZO CONTRACTUAL TRANSCURRIDO
INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION	ACTA DE INICIO	07/12/2022	40 DIAS CALENDARIOS (DEL 07/12/2022 AL 15/01/2023)
SUSPENSION N° 01 DEL PLAZO DE EJECUCION	ACTA DE SUSPENSION RGSR # 052-2023/GRP-GSRMH-G	16/01/2023 AL 18/06/2023	
LEVANTAMIENTO N° 01 DEL PLAZO DE EJECUCION	ACTA DE LEVANTAMIENTO	19/06/2023	183 DIAS CALENDARIOS (DEL 19/06/2023 AL 18/12/2023)
SUSPENSION N° 02 DEL PLAZO DE EJECUCION	RGSR # 006-2024/GRP-GSRMH-G	19/12/2023 AL 28/04/2024	
LEVANTAMIENTO N° 02 DEL PLAZO DE EJECUCION	ACTA DE LEVANTAMIENTO RGSR # 344-2024/GRP-GSRMH-G	29/04/2024	01 DIA CALENDARIO (DEL 29/04/2024 AL 29/04/2024)
SUSPENSION N° 03 DEL PLAZO DE EJECUCION	ACTA DE SUSPENSION RGSR # 344-2024/GRP-GSRMH-G	30/04/2024 AL 19/05/2024	
LEVANTAMIENTO N° 03 DEL PLAZO DE EJECUCION	ACTA DE LEVANTAMIENTO RGSR # 362-2024/GRP-GSRMH-G	20/05/2024	42 DIAS CALENDARIOS (DEL 20/05/2024 AL 30/06/2024)
SUSPENSION N° 04 DEL PLAZO DE EJECUCION	ACTA DE SUSPENSION RGSR # 512-2024/GRP-GSRMH-G	01/07/2024 AL 18/07/2024	
LEVANTAMIENTO N° 04 DEL PLAZO DE EJECUCION	ACTA DE LEVANTAMIENTO RGSR # 512-2024/GRP-GSRMH-G	19/07/2024	34 DIAS CALENDARIOS (DEL 19/07/2024 AL 21/08/2024)
TERMINO DE PLAZO DE EJECUCION CONTRATADO		21/08/2024	300 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO 05 (retraso justificado)	RGSR # 504-2024/GRP-GSRMH-G	22/08/2024 AL 21/09/2024	31 DIAS CALENDARIOS
TERMINO DE PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL VIGENTE		21/09/2024	331 DIAS CALENDARIOS

(*) LAS AMPLIACIONES DE PLAZO N° 01 - 02 - 03 - 04 - 06 - 07 FUERON DECLARADAS IMPROCEDENTES.
(*) EL CONTRATISTA HA SOMETIDO A CONCILIACION LA AMPLIACION DE PLAZO N° 04.

Que, con Informe N° 2997-2024/402000-402400-402420 de fecha 17 de setiembre de 2024, el Director de la División de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura, informando lo siguiente: "La Resolución indicada en la referencia, muestra un cuadro donde se detallan los actos normativos relacionados con el plazo de la obra del rubro asunto; no precisando las fechas de dichos actos que conllevan a mencionar la fecha de término de obra. Respecto a lo indicado en el párrafo precedente, el suscrito muestra en el cuadro adjunto al informe de la referencia a), la secuencia de los actos relacionados con el plazo de la obra del rubro asunto; en el cual se visualiza que la fecha de término de obra es el día 21/09/2024; solicitando coordinar con la oficina de Asesoría Legal, si es necesario emitir una resolución donde se indique de acuerdo a los hechos suscitados sobre el plazo de ejecución de la obra, que la fecha de término del plazo contractual vigente de la misma es el día 21/09/2024;

Por lo tanto, mi despacho indica que de acuerdo a los hechos suscitados sobre el plazo de ejecución de la obra del rubro asunto (mostrado en el cuadro adjunto), la fecha de término del plazo contractual vigente de la misma es el día 21/09/2024; por lo cual solicito a usted coordinar con la oficina de asesoría legal, para la emisión de la resolución correspondiente";





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **561** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **27 SEP 2024**

Que con **Informe N° 862-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 20 de setiembre de 2024**, del Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, donde Informa lo siguiente:

“La secuencia de los actos relacionados con el plazo de la obra del rubro asunto; en el cual se visualiza que la fecha de término de obra es el día **21/09/2024**; solicitando coordinar con la oficina de Asesoría Legal, si es necesario emitir una resolución donde se indique de acuerdo a los hechos suscitados sobre el plazo de ejecución de la obra, que la fecha de término del plazo contractual vigente de la misma es el día 21/09/2024.

Por lo tanto, mi despacho indica que de acuerdo a los hechos suscitados sobre el plazo de ejecución de la obra del rubro asunto (mostrado en el cuadro adjunto), la fecha de término del plazo contractual vigente de la misma es el día 21/09/2024; por lo cual solicito a usted coordinar con la oficina de asesoría legal, para la emisión de la resolución correspondiente”.

Que, mediante proveído de fecha 20 de setiembre de 2024, la Gerencia Sub Regional remitió el Informe N° 862-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 20 de setiembre de 2024 y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente;

Que, con **Informe N° 0625-2024/GRP-402000-402100 de fecha 26 de setiembre del 2024**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye que: “... ES PROCEDENTE Formalizar la fecha de culminación de la Obra denominada: “REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA” con Código Único ARCC 6935, el día **21 de setiembre de 2024**, Teniéndose en consideración que dentro de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 512-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12 de setiembre de 2024, no señala fecha de término, por lo que es necesario complementar y formalizar dicha fecha de Finalización de Obra;

Que, al tratarse de una obra contratada bajo el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, nos debemos remitir al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Que, el artículo 74 (Suspensión del plazo de ejecución) del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece:

- 74.1 **Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. (...).**
- 74.3 **Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión. (...).**
- 74.6 **Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 74.1 precedente, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. Lo dispuesto en esta numeral resulta aplicable a los contratos de supervisión de servicios.**





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 561 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **27 SEP 2024**

74.7 Los supuestos señalados en los numerales anteriores, con excepción del regulado en el numeral 74.3, también pueden ser aplicables para la prestación de servicios y/o consultoría de obra." (Negrita para enfatizar).

Que, del estudio de autos se advierte que, la Obra: REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA” con Código Único ARCC 6935, cuenta con los siguientes Actos Resolutivos:

SECUENCIA DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO PI-124:

YAMANGO - PAGAY - JARAPE - CHOCO / EMP. RUTA PI-801 (CAJAS) - DISTRITO YAMANGO - PROVINCIA MORROPON - PIURA"

NOTA - EL PLAZO CONTRATADO FUE DE 300 DIAS CALENDARIOS. Y SOLAMENTE SE APROBO LA AMPLIACION DE PLAZO N° 05 POR RETRASO JUSTIFICADO, POR 31 DIAS CALENDARIOS, HACIENDO UN TOTAL DE 331 DIAS CALENDARIOS DE PLAZO CONTRACTUAL VIGENTE

DESCRIPCION	DOCUMENTO	FECHA	PLAZO CONTRACTUAL TRANSCURRIDO
INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION	ACTA DE INICIO	07/12/2022	40 DIAS CALENDARIOS
SUSPENSION N° 01 DEL PLAZO DE EJECUCION	ACTA DE SUSPENSION RGSR # 052-2023/GRP-GSRMH-G	16/01/2023 AL 18/06/2023	(DEL 07/12/2022 AL 15/01/2023)
LEVANTAMIENTO N° 01 DEL PLAZO DE EJECUCION	ACTA DE LEVANTAMIENTO	19/06/2023	183 DIAS CALENDARIOS (DEL 19/06/2023 AL 18/12/2023)
SUSPENSION N° 02 DEL PLAZO DE EJECUCION	RGSR # 006-2024/GRP-GSRMH-G	19/12/2023 AL 28/04/2024	
LEVANTAMIENTO N° 02 DEL PLAZO DE EJECUCION	ACTA DE LEVANTAMIENTO RGSR # 344-2024/GRP-GSRMH-G	29/04/2024	01 DIA CALENDARIO (DEL 29/04/2024 AL 29/04/2024)
SUSPENSION N° 03 DEL PLAZO DE EJECUCION	ACTA DE SUSPENSION RGSR # 344-2024/GRP-GSRMH-G	30/04/2024 AL 19/05/2024	
LEVANTAMIENTO N° 03 DEL PLAZO DE EJECUCION	ACTA DE LEVANTAMIENTO RGSR # 362-2024/GRP-GSRMH-G	20/05/2024	42 DIAS CALENDARIOS (DEL 20/05/2024 AL 30/06/2024)
SUSPENSION N° 04 DEL PLAZO DE EJECUCION	ACTA DE SUSPENSION RGSR # 512-2024/GRP-GSRMH-G	01/07/2024 AL 18/07/2024	
LEVANTAMIENTO N° 04 DEL PLAZO DE EJECUCION	ACTA DE LEVANTAMIENTO RGSR # 512-2024/GRP-GSRMH-G	19/07/2024	34 DIAS CALENDARIOS (DEL 19/07/2024 AL 21/08/2024)
TERMINO DE PLAZO DE EJECUCION CONTRATADO		21/08/2024	300 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO 05 (retraso justificado)	RGSR # 504-2024/GRP-GSRMH-G	22/08/2024 AL 21/09/2024	31 DIAS CALENDARIOS
TERMINO DE PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL VIGENTE		21/09/2024	331 DIAS CALENDARIOS

(*) LAS AMPLIACIONES DE PLAZO N° 01 - 02 - 03 - 04 - 06 - 07 FUERON DECLARADAS IMPROCEDENTES.

(*) EL CONTRATISTA HA SOMETIDO A CONCILIACION LA AMPLIACION DE PLAZO N° 04.

Debiendo tener en consideración que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°512-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12 de Setiembre de 2024**, se resuelve: **ARTICULO PRIMERO. – FORMALIZAR** la Suspensión del Plazo N°04 de la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único ARCC 6935, **a partir del 01 de julio del 2024**, conforme al Acta de Suspensión N°04 del Plazo Contractual vigente de Ejecución de la Obra, de fecha 05 de julio del 2024, suscrito por el Director Sub Regional de Infraestructura, Sub Director de la División de Obras, Representante Común del CONSORCIO VIAL YAMANGO, Residente de Obra, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR GB y por el Jefe de Supervisión de Obra. Teniéndose en consideración los acuerdos arribados en la precitada Acta de Suspensión. A tenor de lo dispuesto en el inciso 74.1 del artículo 74 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y argumentos expuestos en la presente resolución;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 561 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **27 SEP 2024**

ARTICULO SEGUNDO – FORMALIZAR el Levantamiento de la Suspensión del Plazo N° 04 de la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único ARCC 6935, **a partir del 19 de julio del 2024**, conforme al Acta de Levantamiento de la Suspensión N°04 del Plazo Contractual Vigente de Ejecución de la Obra, de fecha 19 de julio del 2024, suscrito por el Director Sub Regional de Infraestructura, Sub Director de la División de Obras, Representante Común del CONSORCIO VIAL YAMANGO, Residente de Obra, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR GB y por el Jefe de Supervisión. Teniéndose en consideración los acuerdos arribados en la precitada Acta de Levantamiento de la Suspensión de Plazo. A tenor de lo dispuesto en el inciso 74.3 del artículo 74 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – FORMALIZAR la Suspensión del Plazo N° 04 del Servicio de Supervisión de la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único ARCC 6935, **a partir del 01 de julio del 2024**, conforme al Acta de Suspensión N°04 del Plazo Contractual vigente de Ejecución de la Obra, de fecha 05 de julio del 2024. A tenor de lo dispuesto en el inciso 74.6 del artículo 74 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO – FORMALIZAR el Levantamiento de la Suspensión del Plazo N° 04 del Servicio de Supervisión de la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único ARCC 6935, **a partir del 19 de julio del 2024**, conforme al Acta de Levantamiento de la Suspensión N°04 del Plazo Contractual Vigente de Ejecución de la Obra, de fecha 19 de julio del 2024, A tenor de lo dispuesto en el inciso 74.6 del artículo 74 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y argumentos expuestos en la presente resolución.(...)"

Por lo que los Entes Técnicos como (División de Obras y el Sub Director de Infraestructura) en el marco de sus funciones en consecución de las metas y objetivos de la entidad y en observancia del control de procesos formales en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, dan Conformidad a la fecha de término de la obra por lo tanto resulta declarar Procedente Formalizar la fecha termino de ejecución de obra denominada: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único ARCC 6935, el día 21 de setiembre de 2024, Teniéndose en consideración que dentro de la Resolución **Gerencial Sub Regional N° 512-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12 de setiembre de 2024**, no señala fecha de término es necesario complementar y formalizar dicha fecha de culminación de Obra, en atención los acuerdos arribados en las precitadas Actas de Suspensión y Levantamiento de la Suspensión Contractual Vigente de Ejecución de la Obra;

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del **Informe N° 862-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 20 de setiembre de 2024**, del Director Sub Regional de Infraestructura, **Informe N° 2997-2024/402000-402400-402420 de fecha 17 de setiembre de 2024**, **Informe N° 136-2024/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 16 de setiembre de 2024**, el Coordinador de Obra, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad,





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 561-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **27 SEP 2024**

conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°071- 2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, normas Modificadorias, y Supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – FORMALIZAR la fecha de culminación de la Obra denominada: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1 124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM. RUTA P1-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único ARCC 6935, **el día 21 de setiembre de 2024**, Teniéndose en consideración que dentro de la Resolución Gerencial Sub Regional N°512-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12 de setiembre de 2024, no señala fecha de término, por lo que es necesario complementar y formalizar la fecha de Finalización de Obra en mención y en virtud de los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO – NOTIFICAR la presente resolución a la **ING. ERIKA BEATRIZ PUPUCHE PEÑA**, en su calidad de Representante Común del contratista **CONSORCIO VIAL YAMANGO** – contratista ejecutor de la obra en su domicilio ubicado en: **JIRÓN PUNO N°697 – DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN- DEPARTAMENTO DE PIURA**; y al **ING. GESLEY BARBOZA HUANGAL**, en su calidad de Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR GB** – Supervisor de la obra, en su domicilio ubicado en: **CALLE AYACUCHO N° 779- 2DO -CPMEN GARCES- DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**;

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

